

Referencia:	2021/00000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 2 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 26.10.2021

**DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

C E R T I F I C O:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 26.10.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **2. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DENOMINADO “SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0015/21 (EXpte. TAO 2021/07143M). TRES LOTES: LOTE 1 (VESTUARIO LABORAL). INFORME VALORACIÓN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA SEBASTIAN TEJERA S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 06.10.2021 se acordó conceder un plazo de tres días hábiles, a la empresa SEBASTIAN TEJERA, S.L. con CIF B-352503926, para que subsanase y completase la solvencia técnica de conformidad con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y lo manifestado en el informe técnico emitido por los servicios técnicos.

A continuación, a efectos de examinar la solvencia técnica, la mesa da cuenta del informe emitido por Doña Nelly Margarita Concepción Mederos, Técnico de Prevención, en el que se manifiesta que,

.....”

5. En respuesta al requerimiento, D. Ayoze Tejera Acosta, en representación de SEBASTIÁN TEJERA S.L., presenta, el 21/10/2021 y con Número de Registro 2021031903, nuevas fichas técnicas de todas las prendas que comprenden el Lote 1.

6. Revisadas las fichas técnicas presentadas, se constata el cumplimiento de las especificaciones mínimas establecidas en el PPT.

A la vista de lo expuesto, se considera acreditada la solvencia técnica de la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L. respecto del Lote 1 en los términos establecidos en el PCAP y en el PPT, lo cual se informa a los efectos oportunos.”

La mesa de contratación manifiesta su conformidad con el informe emitido por la técnica.

A continuación, se procede al examen de la carta de pago de constitución de la garantía definitiva por el importe equivalentes al 5% del importe de licitación, excluido el IGIC que asciende a la cantidad de 4.729,65€; último recibo pagado del IAE y declaración responsable de no haberse dado de baja del mismo; los certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes para contratar con el Sector Público.

La mesa no formula observaciones y acuerda por unanimidad de sus miembros que la citada

empresa acredita los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.